

Gaceta # 8423

28 de noviembre de 2019



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

Nelson Barros Chin

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaría de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO

Secretaría de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

**ORDENANZA N°000478**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES VIPA- EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD Y MALAMBO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO “

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9° de la Ley 179 de 1994;

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder facultades y autorizaciones al señor Gobernador del Departamento del Atlántico, para que, de acuerdo a lo consignado en el plan de desarrollo, realice todos los actos tendientes a efectos de entregar subsidio de vivienda de interés prioritario para ahorradores y para transferir a título gratuito bienes de propiedad del Departamento del Atlántico, de vivienda (VIPA)

PARÁGRAFO 1 : Las autorizaciones que se otorgan en la presente ordenanza son para los proyectos:

- URBANIZACION JADE II EN SOLEDAD
- URBANIZACION LAS CAMELIAS EN MALAMBO

PARÁGRAFO 2 : Las facultades concedidas se otorgan hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza rige desde su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

ORIGINAL FIRMADO POR:

GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORIGINAL FIRMADO POR:

LOURDES DEL ROSARIO LÓPEZ FLÓREZ
Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO POR:

JORGE LUIS RANGEL BELLO
Segundo Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO POR:

JORGE MARIO CAMARGO PADILLAR
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	noviembre	5	de	2019
Segundo Debate:	noviembre	12	de	2019
Tercer Debate:	noviembre	13	de	2019

ORIGINAL FIRMADO POR:

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza 000478 de Noviembre 18 de 2019.

ORIGINAL FIRMADO POR:

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico